

La C. Coordinadora Administrativa, por instrucciones del **C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA**, hace del conocimiento a los interesados que, a través de comunicación electrónica, el Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Estado, informó que en sesión ordinaria de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, autorizaron se publicara la siguiente:

RESOLUCIÓN

Mediante la cual se determina qué interesados cumplieron con los requisitos señalados en la base séptima, inciso c, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León.**

I. ANTECEDENTES

1. Convocatoria

En fecha 1 uno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, expidió la convocatoria antes mencionada.

2. Examen extraordinario

En fecha 12 doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós se aplicó –en la modalidad presencial– el examen extraordinario que establece la base séptima, inciso c, de la convocatoria, a los participantes que no acreditaron la evaluación ordinaria.

3. Revisión

El Pleno del Consejo de la Judicatura, con la colaboración del Instituto de la Judicatura, procedió a efectuar la revisión de los exámenes extraordinarios aplicados.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar qué interesados acreditaron la evaluación extraordinaria, al tenor de las siguientes:

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

1. Competencia

En términos de lo dispuesto en los artículos 144 y 145 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 42, 91, fracción I, 125, 126, fracción IV, y 129, fracción I, quinto párrafo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 5, fracción VIII, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*; en relación con lo previsto en la Convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León**, emitida en fecha 1 uno de noviembre de 2022 dos mil veintidós, el Pleno del Consejo de la Judicatura, es la autoridad competente para determinar qué interesados cumplieron con los requisitos de evaluación correspondientes para acreditar el examen extraordinario previsto en la base séptima, inciso c, de la convocatoria.

2. Requisitos para acreditar el examen extraordinario

Conforme a lo previsto en la base séptima, inciso c, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la mencionada convocatoria, para acreditar el examen extraordinario, se deberá de alcanzar una calificación mínima de 80 ochenta puntos por parte de la persona sustentante.

Al llevar a cabo la revisión de los exámenes extraordinarios aplicados por el Instituto de la Judicatura, el órgano colegiado advirtió lo siguiente:

2.1. Folio que acreditó el examen extraordinario

Con fundamento en la base séptima, inciso c, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno, de la convocatoria, acorde con la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos, se determinó que la persona identificada con el número de folio que a continuación se menciona, acreditó el examen extraordinario:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Folio

22

En el entendido de que el participante identificado con el folio mencionado con antelación, será incluido en la segunda declaratoria de vencedores a la que hacen alusión las bases octava y novena de la convocatoria.

2.2. Folios que no acreditaron el examen extraordinario

Con fundamento en la base décima, punto uno, de la convocatoria, se determinó que las personas identificadas con los siguientes números de folios no acreditaron el examen extraordinario, al no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta puntos:

SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Folios	
8	61
11	63
15	80
18	92
22	100
34	-
37	-
39	-
58	-
59	-

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Folios
4
6
28

Se hace del conocimiento que la revisión prevista en la base octava de la convocatoria, podrá solicitarse desde la publicación de la presente resolución, hasta las 13:00 trece horas, del 15 quince de diciembre del año en curso, al correo oficial del Instituto de la Judicatura instdelajudicatura@pjenl.gob.mx. En la

inteligencia que la concesión de la revisión solicitada estará sujeta a que el solicitante haya obtenido una calificación entre 70 setenta y 79 setenta y nueve puntos. Por lo que, una vez recibida la solicitud respectiva, se le informará al solicitante la determinación correspondiente.

2.3. Folios que no presentaron el examen extraordinario

A las personas identificadas con los folios mencionados a continuación, se les tiene por agotada la oportunidad de sustentar el examen extraordinario, al no presentarse a éste:

SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA

Folios	
3	62
10	68
25	97
29	108
40	-
41	-
42	-
43	-
46	-
53	-

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Folios
14
16
23
24

3. Declaración de vencedores

De conformidad con la base novena de la convocatoria, la declaratoria de vencedores solo dará derecho a que sean considerados aptos para ocupar la categoría de Secretario de Primera Instancia o Auxiliar Administrativo, según sea el caso, únicamente, en los Módulos Judiciales de los municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León sin perjuicio de que el Consejo de la Judicatura pueda determinar una jurisdicción distinta.

Declaratoria cuya vigencia comprenderá desde la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura en que se ordene la publicación de los vencedores, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés. En el entendido de que la designación se realizará únicamente en el caso de que existan plazas vacantes en dichas categorías y municipios.

3.1. Lista de vencedores (evaluación extraordinaria – segunda lista de vencedores)

Con fundamento en la base novena, de la convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León**, se hace constar que, acorde a la certificación realizada por la Coordinación de Servicios Escolares y Administrativos, el participante que aprobó la evaluación extraordinaria, prevista en la base séptima, inciso c, de la convocatoria, es el que a continuación se describe:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nombre:

Tejeda Villarreal, Ernesto

III. DECISIONES

En mérito de lo argumentado y con fundamento en la base séptima, inciso c, en relación con lo dispuesto en la base décima, punto uno de la Convocatoria para el **Concurso de Oposición Libre para las Categorías de Secretario de Primera Instancia y Auxiliar Administrativo para los Módulos Judiciales en los Municipios de Allende y Salinas Victoria, Nuevo León**, el Pleno resolvió:

Primero: Se declara que, la persona identificada con el número de folio precisado en el apartado 2.1 de esta resolución, acreditó el examen extraordinario que establece la base séptima, inciso c, de la convocatoria.

En el entendido de que el participante mencionado en dicho punto será incluido en la segunda declaratoria de vencedores a la que hacen alusión las bases octava y novena de la convocatoria.

Segundo: Se declara que, las personas identificadas con los números de folio precisados en el apartado 2.2 de esta resolución, no acreditaron el examen extraordinario señalado en la base séptima, inciso c, de la convocatoria, al no alcanzar la calificación mínima de 80 ochenta puntos.

Tercero: A las personas identificadas con los folios precisados en el apartado 2.3 de esta resolución, se les tiene por agotada la oportunidad de sustentar el examen extraordinario, al no presentarse a éste.

Cuarto: Se declara vencedor en el presente concurso, a la persona enlistada en el apartado 3.1 de la presente resolución. En el entendido que, la declaratoria de vencedores solo dará derecho a que sean considerados aptos para ocupar la categoría de Secretario de Primera Instancia o Auxiliar Administrativo, según sea el caso, únicamente, en los Módulos Judiciales de los municipios de Allende y Salinas Victoria, sin perjuicio de que el Consejo de la Judicatura pueda determinar una jurisdicción distinta. Declaratoria cuya vigencia comprenderá desde la sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura en que se ordene la publicación de los vencedores, hasta el día 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

Sexto: Para conocimiento de los participantes, publíquese, con efectos de notificación, en el *Boletín Judicial* y en el micrositio del Instituto de la Judicatura del Estado <http://www.pjenl.gob.mx/Instituto/>. Lo anterior, en cumplimiento a la instrucción dada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su sesión celebrada el día 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ESTA FECHA, 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, POR INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PROCEDÍ A REALIZAR LAS PUBLICACIONES ORDENADAS, REMITIENDO PARA TAL EFECTO UNA COPIA DE ESTA AL

**BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y OTRA A LA DIRECCIÓN
DE INFORMÁTICA. CONSTE.-**

**LIC. KATHERINE VALERIA MORALES ALEJANDRO¹
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA**

ACTUACIONES

¹ Documento firmado electrónicamente. Su validez está condicionada a que presente el código expedido por la autoridad certificadora.

FIRMA ELECTRÓNICA PJENL

id: 3cfcce21-3bc7-4b2a-80c2-
6915c76a1697



valida la firma

en:<https://www.pjenl.gob.mx/firma/validaFirma/valida/?id=3cfcce21-3bc7-4b2a-80c2-6915c76a1697>